

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 293/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 293/07**

Sucre, 06 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Reg. N° 1579, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, sobre la determinación de una nomenclatura que especifique los contenidos definitivos del "Escudo Municipal", la forma, el color y las dimensiones oficiales de la "Bandera de Sucre", así como la fecha de "Fundación de la Ciudad de Sucre" (a pesar de la ley existente).

Que, en la nota de referencia de 18 de mayo de 2007, la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, solicita la determinación de una nomenclatura que especifique los contenidos definitivos del "Escudo Municipal", la forma, el color y las dimensiones oficiales de la "Bandera de Sucre", así como la fecha de "Fundación de la Ciudad de Sucre" (a pesar de la ley existente).

Que, mediante Informe N° 300/07 y refrendado por Resolución Municipal N° 304/05 de 12 de septiembre de 2005, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y el Pleno del H. Concejo Municipal, instruyeron a la Máxima Autoridad Ejecutiva el estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 90/00 de fecha 27 de noviembre del año 2000, mediante la cual se aprobó el Escudo de Armas de la ciudad de La Plata, así como la bandera blanca que lleva una cruz de Jerusalén colorada en su diseño.

Que, asimismo se tiene constancia de la fecha de fundación de nuestra Ciudad, a través de la Ley N° 1147 de 13 de marzo de 1990, que expresa en su Art. 1°.- Declárese fecha de Fundación de la Ciudad de Sucre, el 16 de abril de 1540, Art. 2°.- El Ministerio de Educación y Cultura y la Prefectura del Departamento de Chuquisaca en coordinación con las instituciones publicas, educativas y cívicas, procederán a la celebración de tan significativa fecha.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias y atribuciones asignadas por la Ley de Municipalidades, en el plazo mas breve posible, dar cumplimiento estricto a la Ordenanza Municipal N° 090/00 de fecha 27 de noviembre de 2000, mediante la cual se aprobó el Escudo de Armas de la ciudad de La Plata, así como la bandera blanca que lleva una cruz de Jerusalén colorada en su diseño, y a la Resolución Municipal N° 304/05 de 12 de septiembre de 2005.

Art. 2° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Sucre, mientras no exista un documento oficial de fundación de la Ciudad de Sucre, se de pleno cumplimiento a la Ley N° 1147 de fecha 13 de marzo de 1990.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 293/07

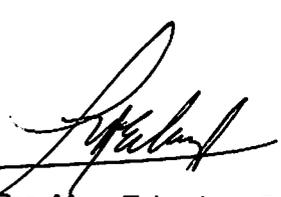
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 3° Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zagarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL